Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2021-00574

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: PAGO DIRECTO-APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LIBIA BURITICÁ CÁRDENAS
RADICACIÓN: 63001400300820 21-00574-00

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante donde otorga poder a la profesional KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ, para que asuma su representación en el presente proceso y por sujetarse a lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso, SE LE **RECONOCE PERSONERÍA** con las facultades expresas que le fueron conferidas y las generales contempladas en el artículo 77 del ibídem.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
29 DE AGOSTO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

P.A.R.V.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e104090473b81a5086c31169ef96f8bc393f67aebebcb112abef902f85ff335f**

Documento generado en 26/08/2022 10:25:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica